



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, cinco (5) de mayo del dos mil veintidós (2022)
Radicación Proceso: 73-067 -40-89-001-2022-00009-00

Agréguese la certificación expedida por empresa de mensajería POSTACOL, para la debida **notificación personal** de la parte ejecutada, allegada por la apoderada judicial para que obre dentro de estas diligencias.

De conformidad con lo expuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, **REQUIÉRASE** a la togada de la entidad ejecutante para que, en el término improrrogable de 30 días hábiles siguientes a la notificación por estado de esta providencia, proceda a allegar la certificación de la notificación por aviso de la parte ejecutada, teniéndose en cuenta lo establecido en el artículo 292 del mismo estatuto e incluyéndose, en la respectiva notificación, el correo electrónico y el número de celular del Despacho, so pena de dar por desistida la demanda.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº036**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: -

SERGIO ANDRÉS OLIVEROS LUGO
Secretario